



# GUÍA DE SUBVENCIONES

## PLAN 2024





## ÍNDICE

## PÁG.

1. ANTECEDENTES .....	4
2. MODIFICACIONES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR .....	4
3. BENEFICIARIOS.....	4
4. EXCLUSIONES.....	5
5. LÍNEAS SUBVENCIONADAS Y PORCENTAJE .....	5
6. SUBVENCIÓNES APPLICABLES .....	5
7. SISTEMA DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.....	6
8. LÍMITES DE SUBVENCIÓN .....	7
ANEXOS .....	9



## CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA VIGOR	CAMBIOS
1.0	01/01/2024	Versión inicial



## 1. ANTECEDENTES

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados constituye un pilar fundamental de la política agraria nacional y representa una herramienta eficaz para la gestión del riesgo en las explotaciones agrícolas, ganaderas, acuícolas y forestales. El seguro agrario contribuye al mantenimiento de la renta de las explotaciones ante daños provocados por riesgos cuyo control está fuera del alcance de los titulares de explotaciones, en especial ante eventos climatológicos adversos. Al mismo tiempo, contribuye a favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias en el actual contexto de cambio climático junto con el resto de las medidas de adaptación necesarias.

En este contexto, la Entidad continuará trabajando en la integración de las medidas adoptadas por los agricultores en sus explotaciones agrarias para la reducción del riesgo en las diferentes líneas de seguro, siempre y cuando sea viable su inclusión.

## 2.- MODIFICACIONES RESPECTO AL AÑO ANTERIOR.

- Para los seguros agrícolas y ganado vida no se aplicará subvención a los recargos.
- Bajada de 10 puntos en la subvención base para los seguros de ganado vida y seguros agrícolas excepto para el módulo 1.
- Incremento de 8 puntos en las subvenciones adicionales por características del asegurado.
- Cambio del sistema de modulación: se aplica por tramos en pólizas con subvención superior a 5.000 €.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE al 70% del recibo de prima y adicionalmente, nuevo límite de subvención: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

## 3.- BENEFICIARIOS.

Asegurados que figuren como subvencionables en la base de datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS) de ENESA en el momento de la entrada en vigor de la póliza.



#### 4.- EXCLUSIONES.

- No se concede subvención a las pólizas contratadas por asegurados que tengan la consideración de administraciones públicas (administración del estado, comunidades autónomas y corporaciones locales). (Art. 2º de la ley 30 / 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- No son de aplicación estas subvenciones a las pólizas de seguro contratadas por las grandes empresas y empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas de conformidad con lo establecido en las vigentes directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal.

#### 5. LÍNEAS SUBVENCIONADAS Y PORCENTAJES

Las líneas subvencionadas y porcentajes de subvención, tanto de agrícola como de ganado, quedan reflejados en los anexos que figuran al final de esta guía.

#### 6.- SUBVENCIONES APLICABLES.

La subvención de ENESA la componen las siguientes subvenciones:

- Subvención base y subvención base Canarias.
- Subvención adicional por contratación colectiva.
- Subvención adicional por financiación (SAECA).
- Subvención adicional por características del asegurado y aseguramiento.
  - Agricultor/a ganadero/a profesional.
  - Explotación prioritaria.
  - Organización de productores.
  - Joven agricultor/a ganadero/a.
  - Aseguramiento bienal.
- Subvención adicional por continuidad aseguramiento.
  - Renovación línea.
  - Renovación sequía.
- Subvención adicional por nueva contratación.
- Subvención adicional por prácticas para la reducción del riesgo y por condiciones productivas.
  - Estructura de asesoramiento para la defensa de la sanidad vegetal (seguros agrícolas).



- Agrupación de defensa sanitaria ganadera (seguros de ganado, a excepción de líneas acuícolas y de RYD).
- Producción ecológica (seguros agrícolas y de ganado, a excepción de líneas acuícolas y de RYD).
- Subvención adicional por titularidad compartida.
- Subvención única por entidad asociativa.

Todas las subvenciones deben ser declaradas en póliza, excepto la subvención base y las adicionales por contratación colectiva, financiación SAECA, continuidad de aseguramiento (renovación) y nueva contratación.

Las subvenciones adicionales de “Características del asegurado”, “Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas” y “Titularidad compartida” están sujetas a la aplicación por bases de datos facilitadas por ENESA, excepto la de aseguramiento bienal.

La incompatibilidad de aplicación de subvenciones viene reflejada en los cuadros anexos, en los cuales están determinados por el color gris de las columnas en los que únicamente se puede aplicar una de las subvenciones sombreadas.

La subvención de entidad asociativa es incompatible con las demás.

## 7.- SISTEMA DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plan 2024, ENESA establece los siguientes sistemas de aplicación:

- **SEGUROS AGRÍCOLAS Y GANADO VIDA**

El porcentaje de subvención indicado se aplicará sobre la **prima comercial base neta, una vez aplicadas las bonificaciones y recargos y deducidos los descuentos establecidos y sin tener en cuenta los recargos ni gastos que se apliquen por las entidades aseguradoras**

- **SEGUROS RETIRADA Y DESTRUCCIÓN**

Se aplicarán sobre el **número de cabezas de animales de la explotación, o de toneladas en caso de pólizas acuícolas.**



## 8.- LÍMITE DE SUBVENCIÓN.

- a) A cada beneficiario, en virtud de este plan, se le aplicará una **deducción de 60€** sobre el importe total de la subvención a percibir, independientemente del número de pólizas que suscriba. A la subvención resultante se le aplicará el porcentaje de modulación correspondiente.
- b) Se aplicará una modulación progresiva a las pólizas con cuantía de subvención superior a 5.000€. Para ello se detraerá un porcentaje sobre la subvención comprendida en cada uno de los tramos que se definen a continuación:

Importe subvención	Porcentaje a aplicar
Hasta 5.000	0
Superior a 5.000 y hasta 10.000	14
Superior a 10.000 y hasta 20.000	16
Superior a 20.000 y hasta 30.000	18
Superior a 30.000	20

Esta modulación progresiva **no se aplicará** en los siguientes casos:

- Pólizas de asegurados con explotaciones en la C. A. de Canarias.
  - Pólizas de jóvenes agricultores que perciban subvención adicional por esta condición.
  - Pólizas contratadas por entidades asociativas.
  - Pólizas suscritas en la línea de seguro 303 OP y Cooperativas.
- c) Para aquellas pólizas cuya prima comercial base neta sea superior al 20%, sólo se subvencionará hasta este porcentaje. Para ello se establecerá un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.
  - d) El importe de las subvenciones concedidas por las Administraciones públicas no podrá exceder la intensidad máxima establecida en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales publicadas mediante Comunicación de la Comisión Europea (2022/C 485/01), así como el Reglamento (UE) 2022/2473 de la Comisión , de 14 de diciembre de 2022



para los seguros acuícolas, que será del 70% del recibo de prima para los seguros agrícolas, ganado vida y acuícolas, y del 90% del recibo de prima para los seguros de retirada y destrucción.

Además, se establece un límite del **75%** sobre la prima comercial base neta para todas las líneas de seguro excepto para la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación y las líneas acuícolas.

# **ANEXO I. SUBVENCIONES LÍNEAS AGRÍCOLAS**

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. BASE	% SUE. CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGUROADO Y ASEGUARMENTO				CONTINUIDAD ASEGUARMENTO		PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS		% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA		% ENTIDAD ASOC.	
					% AGRICULTURA PROFESIONAL.	% EXPLO. PRIOR.	% ORG. AGRUP. PROD.	% JOVEN AGRICULTOR AGRICULTORA	%ASEG. BIENAL	%RENOV LINEA	%RENOV SEQUIA	ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO	% PROD. ECOLÓGICA	23	45	
<b>300 FRUTALES</b>	1	75	75,00													75
	2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	54
	3M	10	-	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	43	43
	P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46	46
<b>301 CÍTRICOS</b>	C3M	10	-	6	1	17	17	17	27	5	3			5	42	42
	CP	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40	40
	1	75	75,00													75
	2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	54
<b>302 HORTALIZAS DE CANARIAS</b>	3	14	23,10	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	47
	P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46	46
	C3	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46	46
	CP	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40	40
<b>303 OPFH Y COOPERATIVAS</b>	1	75	75,00													75
	2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40	40
<b>305 COLECTIVO PLÁTANO</b>	OP	48	48													
	P	25	41,25	6	1	19	19	19	29	5	3			5	57	-
<b>306 HORTALIZAS BAJO CUBIERTA PENÍNSULA Y BALEARES</b>	E	25	41,25	6	1	19	19	19	29	5	3			5		
	1	75	-													
	2	20	-	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	54
	3	14	-	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	47
<b>307 HORTALIZAS AIRE LIBRE OTONO-INVERNO PENÍNSULA Y BALEARES</b>	P	8	-	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40	40
	1	75	-													
	2	20	-	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	54
<b>308 COLECTIVO TOMATE EN CANARIAS</b>	3	14	-	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	2	5	63
	P	8	-	6	1	17	17	17	27	5	3					
	1	75	75,00													75
<b>309 CULTIVOS HERRÁCEOS EXTENSIVOS</b>	2	29	47,85	6	1	19	19	19	29	5	2	2	2	2	5	58
	P (ARRÓZ Y FABES)	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3	2	2	2	5	40
	P (RESTO)	5	8,25	6	1	12,50	12,50	12,50	22,50	5	3					32,50
	C1 (RESTO)	11	18,15	6	1	12,50	12,50	12,50	22,50	5	3					38,50
	C2 (RESTO)	11	18,15	6	1	12,50	12,50	12,50	22,50	5	3					38,50
	C1 y C2 (FABES)	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3					46

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. BASE	% SUBV. CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURADO Y ASEGURAMIENTO				CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS	% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA	% ENTIDAD ASOC.	
					% SUBVENCION POR FINANCIACIÓN (SAEC)	% AGRICULTURA PROFESIONAL	% EXPLO. AGRUP. PRIOR.	% ORG. AGRUP. PROD.	% JOVEN AGRICULTOR AGRICULTORA	%ASEG. BIENAL			
310 FRUTOS SECOS	1	75	75,00										75
	2	22	36,30	6	1	19	19	19	29	5	2	2	58
	P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3	3	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
312 UVA VINIFICACIÓN EN PENÍNSULA Y BALEARES	1 (Sb)	75	-										75
	2A (Sb+Ga1)	31	-	6	1	19	19	19	29	5	2	2	5
	2B (Sb+Ga1+Ga2)	22	-	6	1	19	19	19	29	5	2	2	58
	3 (Sb+Ga1+Ga2+Ga3)	14	-	6	1	19	19	19	29	5	2	2	49
	P	8	-	6	1	17	17	17	27	5	3	3	40
	C1	14	-	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C2A	14	-	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C2B	14	-	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C3	14	-	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
313 UVA VINIFICACIÓN EN CANARIAS	1	75	75,00										75
	2	22	36,30	6	1	19	19	19	29	5	2	2	58
	3	14	23,10	6	1	19	19	19	29	5	2	2	49
	P	13	21,45	6	1	17	17	17	27	5	3	3	45
	C1	19	31,35	6	1	17	17	17	27	5	3	3	51
	C2	19	31,35	6	1	17	17	17	27	5	3	3	51
314 OLIVAR	C3	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	51
	1A	75	75,00										75
	1B	75	75,00										75
	2A	22	36,30	6	1	19	19	19	29	11	5	2	58
	2B	22	36,30	6	1	19	19	19	29	11	5	2	58
	PO	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3	3	40
315 CULTIVOS FORRAJEROS	PP	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3	3	40
	C1A	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C1B	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C2A	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C2B	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	CPO	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3	3	40
316 CULTIVOS AGROENERGÉTICOS	1	75	75,00										75
	2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	2	2	56
	P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3	3	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3	3	46

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRIPTIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. BASE CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	% SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN (SAECA)	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGUROADO Y ASEGURAMIENTO	CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA
					% AGRICULTOR PROFESIONAL.	% EXPL. PRIOR.	% PROD. ECOLÓGICA
					% ASEG. BIENAL	% JUVENIL AGRICULTOR AGRICULTORA	ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENT O
					%RENOV LINEA	%AREN SEQUIJA	
					23	23	45
					23	23	72
					15	15	
317 CEREZA CÓD. SUBV. DECLARADA		1 2 3 P C1 C2	75 20 14 8 14 14	75,00 33,00 23,10 13,20 23,10 23,10	6 1 6 1 1 1	19 19 19 17 17 17	19 29 29 27 27 27
318 EXP. HORTÍCOLAS AL AIRE LIBRE CICLO PRIM.-VERANO PENÍNSULA Y BALEARES		1 2 3 P	75 20 14 8	- 6 - 6	6 1 1 1	19 19 19 17	19 29 29 27
319 EXPLOTACIONES FORESTALES	P	20	33,00	6	1	17	17
320 PLANTA VIVA FLOR CORTADA EN PENÍNSULA Y BALEAR		1 2 3 P	75 20 14 8	- 6 - 6	6 1 1 1	19 19 19 17	29 29 27 27
321 UVA DE MESA		1 2 3 P	75 20 14 8	75,00 33,00 23,10 13,20	6 1 1 1	19 19 19 17	19 29 29 27
322 PRODUCCIONES TROPICALES Y SUBTROPICALES		1 2 3 AC EC P C1 C2	75 20 14 14 14	75,00 33,00 23,10 13,20 23,10 23,10	6 1 1 1 1 1	19 19 17 17 17 17	19 29 27 27 27 27
323 EXPLOTACIONES INDUSTRIALES TEXTILES		1 2 P	75 20 8	75,00 33,00 13,20	6 1 1	19 19 17	19 29 27
324 EXPLOT. MULTICULTIVO HORTALIZAS		1 2 P	75 20 8	75,00 33,00 13,20	6 1 1	19 19 17	19 29 27
325 PLANTA VIVA, FLOR CORTADA, VIVEROS Y SEMILLAS EN CANARIAS		1 2 3 P	75 20 14 8	75,00 33,00 23,10 13,20	6 1 1 1	19 19 19 17	19 29 29 27

LÍNEAS CÓDIGO / DESCRITIVO CÓD. SUBV. DECLARADA	MÓDULOS	% SUBV. BASE	% SUBV. CANARIAS	% CONTRAT. COLECTIVA	%SUBVENCIÓN POR FINANCIACIÓN (SAECA)	CARACTERÍSTICAS DEL ASEGUURADO Y ASEGURAMIENTO	%ORG. AGRUP. PROD.	%JUVENIL AGRICULTOR AGRICULTORA	%ASEG. BIENAL	CONTINUIDAD ASEGURAMIENTO	% NUEVA CONTRATACIÓN	PRACT. REDUC. RIESGO Y CONDICIONES PRODUCTIVAS	% SUBVENCIÓN POR TITULARIDAD COMPARTIDA	% ENTIDAD ASOC.
										ESTRUCTURAS DE ASESORAMIENTO				
<b>326 CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES</b>	1	75	75,00										75	
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3			5	40
<b>327 EXPLOTACIONES HORTICOLAS CICLOS SUCESSIONS EN PENÍNSULA Y BALEARES</b>	1	75	-										75	
	2	20	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5	3			5	40
<b>328 EXPLOTACIONES DE FRESÓN Y OTROS FRUTOS ROJOS</b>	1	75	-										75	
	2	20	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5	3			5	40
<b>329 NISPERO Y OTROS FRUTALES</b>	1	75	75,00										75	
	2	20	33,00	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	54
	P	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3			5	40
	C1	14	23,10	6	1	17	17	27	5	3			5	46
	C2	14	23,10	6	1	17	17	27	5	3			5	46
	CP	8	13,20	6	1	17	17	27	5	3			5	40
<b>330 AJO</b>	1	75	-										75	
	2	20	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	54
	3	14	-	6	1	19	19	29	5	3	2	2	5	47
	P	8	-	6	1	17	17	27	5	3			5	40

## **ANEXO II. SUBVENCIONES LÍNEAS GANADO**

### ANEXO III. SUBVENCIONES LÍNEAS RYD

ESPECIE/RÉGIMEN	PENÍNSULA	BALEARES Y CANARIAS
Porcino	Reproducción (Reproducción y recría , tratantes, inseminación artificial, reposición y reproducción transición en otro CEA) Resto de porcino (cebo industrial, cebo extensivo, transición, cebo industrial, superintensivo)	1,13 €/Cabeza 1,70 €/Cabeza
Cúnica		0,34 €/Cabeza 0,52 €/Cabeza
Ovino y caprino		0,22 €/Cabeza 0,33 €/Cabeza
Aviar	Avesfrases  Codornices, recría de gallina de puesta y recría de pollitas  Resto aviar	0,56 €/Cabeza 0,25 €/Cabeza 0,0012 €/Cabeza 0,0052 €/Cabeza 0,0019 €/Cabeza 0,0077 €/Cabeza
Equinos y camélidos		0,94 €/Cabeza 1,41 €/Cabeza
Cérvidos		0,45 €/Cabeza 0,68 €/Cabeza
Bovinos		2,37 €/Cabeza 3,55 €/Cabeza
Acuicultura	Hatcheries (cría)  Resto acuicultura	0,02 €/1.000 peces-huevas-ovocitos 0,03 €/1.000 peces-huevas-ovocitos 0,00113 €/Kg. 0,00175 €/Kg.